

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 485 Fecha: 17 NOV. 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° - 319

Callao, 17 NOV. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°198 de fecha 11 de julio de 2022; Informe N°000373-2022-GRC/GRDE de fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N°333-2022-GRC/GA-ORH-CSRH de fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N°002730-2022-GRC/ORH de fecha 15 de noviembre de 2022; Informe N°001482-2022-GRC/GAJ de fecha 16 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°198 de fecha 11 de julio de 2022, se encargó, a partir de la fecha, al Abogado RAÚL ALEJANDRO AYALA GÓMEZ, personal del Régimen Laboral CAS, en las funciones como Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, mediante documentos de Visto la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que el Abogado Raúl Alejandro Ayala Gómez se encuentra con Licencia sin Goce de Haber desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, así mismo, informa que resulta procedente la designación del servidor indicando que cumple con los requisitos del puesto de Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificaciones, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;


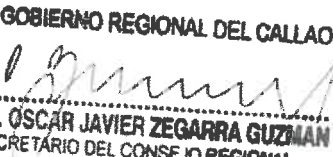
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°198 de fecha 11 de julio de 2022 al Abogado RAÚL ALEJANDRO AYALA GÓMEZ, en las funciones como **Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2022, al Abogado RAÚL ALEJANDRO AYALA GÓMEZ, como **Jefe de la Oficina de Agricultura y de Producción** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 3°. – **COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR